

DECRETO N° 1154

NEUQUÉN, 02 JUL 2001

VISTO:

El Expediente SGC N° 5283-M-99 y agregado SGC N° 6068-M-99 y el Decreto N° 0346/01; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se aprobó la información sumaria N° 34/99 de la Dirección de Personal instruida por Disposición N° 1169/99 de la entonces Dirección General de Personal y Despacho y la Resolución N° 00008/00 de la Dirección General de Personal y Política Laboral, al agente MIERES JULIÁN, L.P. N° 7132/0, por inasistencias sin justificar de los meses de marzo, junio y julio del año 1999, sancionándolo con la cesantía, por haber transgredido lo estipulado en el Artículo 98º, Incisos 1) y 3) de la Ordenanza N° 7694;

Que la Dirección General de Personal y Política Laboral (Informe N° 213/01) solicita la confección de la norma legal por la cual se agregue en el Artículo 2º) del Decreto N° 0346/01: "... con efectividad al 01-11-99, fecha ésta en la que se procedió a retener preventivamente sus haberes...";

Que dictamina sobre el particular la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 477/01) manifestando que la sanción de cesantía aplicada al agente MIERES deberá hacerse efectiva a partir del último día efectivamente trabajado, o en el supuesto de que se hubiere aplicado previamente la suspensión, a partir de la fecha de la misma;

Que atento a ello, la Dirección General de Personal y Política Laboral (Nota N° 1006/01) informa que el último día efectivo de trabajo fue el día 12 de octubre de 1999 y la retención preventiva de haberes se efectivizó a partir del 01 de noviembre del mismo año;

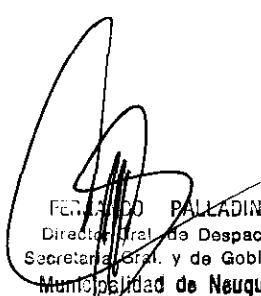
Que vuelve a expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Pase N° 309/01) remitiendo los actuados a la Dirección General de Despacho para el dictado de la respectiva norma legal;

Que es necesario el dictado de la respectiva norma legal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) **INCORPORAR** en la parte pertinente del Artículo 2º) del Decreto N° ----- 0346/01 el siguiente texto: "**... con efectividad al 01-11-99, fecha esta en la que se procedió a retener preventivamente sus haberes**"; según lo ...2º///


FERNANDO PALLADINO
Directorial de Despacho
Secretaría Gral. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

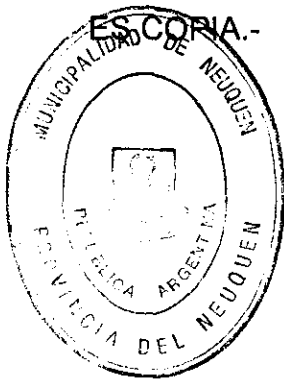
///...2º

solicitado por la Dirección General de Personal y Política Laboral (Informe N° 213/01) y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 477/01).-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección General de Personal para los fines ----- que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y ----- de Gobierno.-

Artículo 5º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-
MEE.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-

FERNANDO PALLADINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Ejec. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén